

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230029800

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en providencia del dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹, se dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes diligencias remitidas en virtud de la falta de competencia declarada por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SEGUNDO: Mantener en su totalidad las actuaciones que hasta la data arriba señalada se adelantaron por el Juzgado remitente.

TERCERO: Se rechaza el trámite de notificación aportado por el apoderado demandante², teniendo en cuenta que al correo remitido para tal fin a la demandada no se anexó el auto admisorio de la demanda y no se acreditó su acuse de recibido de dicho mensaje según lo dispuesto en el art. 8 inc. 3 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: En consecuencia, se requiere al extremo actor para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, proceda con la notificación del extremo pasivo, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 317 numeral 1º inciso segundo, declarando terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Cuaderno Principal folios 74 a 76

² Archivo 10

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1823380f4ee493c70aeb7d28ec52ceaf552a676d064f0fc5819bea30469f8f62**

Documento generado en 01/09/2023 07:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>